



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"
OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL



EDICTO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

RESOLUCIÓN No. 2160 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2011.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984(código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) teniendo en cuenta que la señora LISDEY MILENA MAYA MELO, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 2160 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2011. **"Por medio de la cual se decide de fondo unas acreencias presentadas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento del putumayo"**, teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente, con envío por correo certificado el Oficio No. 964 del 04 de septiembre de 2013, con fecha de envío 18 de septiembre del 2013, numero de guía 3009104923 con destino a la ciudad de Mocoa, Barrio Huasipanga, Oficio con constancia de recibido.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 2160 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2011 **"Por medio de la cual se decide de fondo una acreencias presentadas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento del putumayo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR las siguientes reclamaciones incluidas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos en los terminos de la ley 550/99 por concepto de contratación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"
OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL



CONTRATISTA	C.C. / N.I.T.	NUMERO CONTRATO	VALOR RECLAMADO	VALOR APROBADO	GLOSA
EMPRESA DE ACUEDUCTO ACUEDUCTO Y ASEO DE PUERTO ASIS	800.111.304	102	\$ 119.929.179,24	\$ -	8
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO	846.000.021	031	\$ 22.725.753,00	\$ -	8
MUNICIPIO DE SIBUNDOY	891.201.645	083	\$ 71.428.571,43	\$ -	8
CIRO HUMBERTO PINEDA CORREDOR	7.542.194	019	\$ 4.000.000,00	\$ -	8
CARLOS ALBERTO BURBANO BURBANO	12.956.745	067	\$ 14.500.000,00	\$ -	8
RICHARD JAVIER MOSQUERA BENAVIDES	12.985.942	307	\$ 103.078.966,50	\$ -	8
DIÉGO ANDRÉS ANDRADE ORTEGA	14.252.892	084	\$ 9.523.809,50	\$ -	8
HERALDO LUCIANO VALLE JO MARTINEZ	18.107.836	164	\$ 1.500.000,00	\$ -	8
SEGUNDO SALOMON CUARAN GARCÉS	18.122.203	273	\$ 12.500.000,00	\$ -	8
CLAUDIO REINERIO PORTILLA ORDOÑEZ	18.124.074	033	\$ 12.961.645,22	\$ -	8
CLAUDIO REINERIO PORTILLA ORDOÑEZ	18.124.074	101	\$ 8.416.990,00	\$ -	8
COMPUCENTRO / MARIO HASSAN SALEG HERNANDEZ	18.126.159	146	\$ 5.979.000,00	\$ -	8
DIÉGO LAUREANO CORDOBA ZAMBRANO	18.127.691	125	\$ 8.590.421,08	\$ -	8
MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO	18.127.821	099	\$ 5.290.708,50	\$ -	8
MIGUEL GIOVANNI TANGARIFE CALPA	18.188.721	192	\$ 12.024.493,50	\$ -	8
CARLOS DARWIN POLO OSEJO	18.195.150	141	\$ 2.021.790,47	\$ -	8
YULI MARCELA SALAS PEREZ	28.152.126	019	\$ 4.690.758,00	\$ -	8
ANA MARIA LUCERO CARVAJAL	69.008.621	299	\$ 13.000.000,00	\$ -	8
LISDEY MILENA MAYA MELO	69.009.008	165	\$ 2.250.000,00	\$ -	8
HAROLD BLADIMIR MANOJILLO GUTIERREZ	76.326.283	228	\$ 12.800.000,00	\$ -	8
HUMBERTO NIÑO ORDUZ	79.421.479	289	\$ 4.653.778,00	\$ -	8
MILTON JAVIER IZQUIERDO GOMEZ	97.471.933	152	\$ 2.798.307,90	\$ -	8
SOAGROCIVIL LTDA	800.240.005	182	\$ 81.643.634,89	\$ -	8
CONALDE	820.002.241	093	\$ 91.921.401,00	\$ -	8
CONALDE	820.002.241	090	\$ 19.314.908,09	\$ -	8
CONALDE	820.002.241	094	\$ 35.752.586,00	\$ -	8
CONALDE	820.002.241	095	\$ 128.307.600,00	\$ -	8
COÓPERATIVA DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES ESTATALES LTDA COMENTE	830.061.085	123	\$ 33.021.686,25	\$ -	8
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TERRITORIOS	830.090.858	018	\$ 50.000.000,00	\$ -	8
PASTORAL SOCIAL	846.001.702	105	\$ 76.000.000,00	\$ -	8
FUNDACION GESTIONAR	846.002.224	031	\$ 7.147.225,00	\$ -	8
QUADRA INGENIERIA S.A.	900.008.788	376	\$ 424.999.999,00	\$ -	8
MULTISERVICIOS CARVAJAL DE COLOMBIA E.U.	900.203.993	198	\$ 5.300.000,00	\$ -	8
TOTAL			\$ 1.408.074.513,57	\$ -	

ARTICULO SEGUNDO- NOTIFICAR la presente resolucion en la forma prevista en los articulos 45 del codigo contencioso administrativo.

Artículo tercero- contra la presente resolución procede únicamente recurso de reposición, según los artículos 51 y 52 del código contencioso administrativo.

Artículo cuarto- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación


JAIME WILDER GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Jurídica Departamental (e)
Decreto N° 0344 de noviembre 27/2013.

Proyecto: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"
OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL



PUBLICACION.

FECHA: 28 de noviembre de 2013.

Se publica Edicto, a nombre de LA SEÑORA LISDEY MILENA MAYA MELO , mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 2160 del 08 de diciembre de 2011, "**Por medio de la cual se decide de fondo unas acreencias presentadas dentro del acuerdo de restructuración de pasivos del departamento del putumayo**", mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el seis (28) de NOVIEMBRE de 2013, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del once (11) de DICIEMBRE de 2013, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO del 28 de NOVIEMBRE de 2013 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo 
Judicante oficina jurídica